



Callao, 09 de diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 098-2020-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la solicitud presentada por el Est. Murrugarra Serrepe Leonardo Joaquin, Presidente del Comité Electoral Estudiantil 2020, quien informa, que el día 05 de julio de 2020 se realizaron las elecciones para el Centro Estudiantil 2020, realizado en forma virtual, donde ganó la lista "REACTIVA FIME" con un porcentaje a favor de 69.5% de los votos totales emitidos, los cuales fueron comprobados por el personero QUISPE CARDENAS JORGE LUIS con DNI Nº :70288763, este resultado fue grabado y publicado en el grupo de Facebook Comunidad FIME-Callao PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme lo establece el numeral (I) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fines de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, conforme lo establece los numerales (7 y 8) del Art. 289 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es; Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 296 y 297, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos y los hace conocer a la Universidad;

Que, en el Artículo 299. La Universidad reconoce a la ACEUNAC como el máximo organismo representativo de todos los estudiantes de la Universidad. Y a los Centros de Estudiantes (CC.EE) como los máximos organismos representativos de los estudiantes en las Facultades;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, mediante el documento del visto, el Est. Murrugarra Serrepe Leonardo Joaquin, Presidente del Comité Electoral Estudiantil 2020, quien informa, que el día 05 de julio de 2020 se realizaron las elecciones para el Centro Estudiantil 2020, realizado en forma virtual, donde ganó la lista "REACTIVA FIME" con un porcentaje a favor de 69.5% de los votos totales emitidos, los cuales fueron comprobados por el personero Quispe Cardenas Jorge Luis con DNI Nº :70288763, este resultado fue grabado y publicado en el grupo de Facebook Comunidad FIME-Callao PERÚ;



Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **ordinaria de fecha 09.12.2020**, aprueba reconocer a los representantes del Centro Estudiantil FIME 2020, conformado por los estudiantes: Choque Quispe, Juan Manuel, Pariona Cruz, Mayra Noelia, Tasayco Paucarchuco, Miguel Angel, Mosqueira Mallma, Joel Cristian, Flores Vega, Luis Fernando, Villanueva Ramirez, Manuel Alejandro, Rios Alvarez, Jordanny Johau, Pérez Osorio, Giuliana Gianina y Hueser Quichua, Robert Alan, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a los **REPRESENTANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo comprendido del 07 de julio de 2020 al 11 de julio de 2021, los cuales se indican:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ▪ Secretaría General | Choque Quispe, Juan Manuel |
| ▪ Sub-Secretaría General | Pariona Cruz, Mayra Noelia |
| ▪ Secretaría de Organización | Tasayco Paucarchuco, Miguel Angel |
| ▪ Secretaría de Actas y Archivos | Mosqueira Mallma, Joel Cristian |
| ▪ Secretaría de Asesoría y Defensa Legal | Flores Vega, Luis Fernando |
| ▪ Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación | Villanueva Ramirez, Manuel Alejandro |
| ▪ Secretaría de Economía y Logística | Rios Alvarez, Jordanny Johau |
| ▪ Secretaría de Prensa y Propaganda | Pérez Osorio, Giuliana Gianina |
| ▪ Secretaría de Cultura y Deporte | Hueser Quichua, Robert Alan |
| ▪ Secretaría de Asuntos Exteriores | Hueser Quichua, Robert Alan |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico